



Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Unidad de Educación Tecnológica Industrial y de servicios.
Centro de Bachillerato tecnológico industrial y de servicio No. __65

REGLAMENTO DEL C.B.T.i.s. No. 65

OBJETIVO:

Que el alumno conozca el reglamento disciplinario interno, concientizándolo de sus derechos y obligaciones que faciliten su integración al proceso educativo

PRESENTACIÓN:

El conocimiento y la adecuada interpretación del reglamento por parte de toda la comunidad escolar favorecen la libertad de acción y disciplina dentro del plantel.

REGLAMENTO DISCIPLINARIO

INTERNO

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO ÚNICO

ARTICULO 1º.

Este reglamento es de observancia obligatoria para todos los alumnos inscritos en el C.B.T.i.s. No. 65 de Irapuato, Gto, así como para aquellos que se encuentren en él de visita, prestando su servicio social o prácticas profesionales.

ARTICULO 2º.

Toda violación a las disposiciones de este Reglamento será motivo de una sanción que corresponderá a la gravedad de la falta, ya sea ésta de carácter individual o colectivo, en caso de ser un daño material que lesione a la infraestructura del plantel, será reparado o en su caso se hará el pago equivalente al daño causado.

TITULO SEGUNDO DISCIPLINA ESCOLAR CAPITULO 1

ARTICULO 3º.

Se entiende por Disciplina Escolar la observancia por parte de los alumnos, del presente reglamento de las buenas costumbres sociales, de la práctica de los principios y valores elementales que permitan una educación formativa y la convivencia armónica de la comunidad estudiantil.

- 3.1 Todo alumno inscrito en el CBTis 65 deberá portar el **uniforme escolar** para asistir a clases, presentar cualquier tipo de examen, asistir al servicio social o prácticas profesionales y realizar cualquier trámite en la Institución aun en receso vacacional.
- 3.2 Así como presentar su credencial escolar de identificación vigente, a quien en su momento se la solicite, todo el personal que labora en este plantel tiene la facultad de reportar incidencias de alumnos que van en contra de las disposiciones que marca este reglamento. (alumno que no cuente con su credencial escolar vigente, será sancionado con la aplicación de la acción comunitaria, durante tres días por tres horas en contra turno, con notificación por escrito al padre de familia o tutor)
- 3.2 Definición del uniforme escolar.
 - a) En los varones pantalón gris, playera blanca cuello tipo polo lisa sin ningún estampado con el logotipo del plantel, suéter oficial, y zapatos negros, **corte de pelo completamente escolar, sin cortes extravagantes, ni rapados exagerados o cabello pintado, sin flecos o copetes levantados, sin ninguna tendencia de moda como rayas en la cabeza, rapados de los lados, etc., sin bigote ni barba sin patillas largas y con un completo aseo personal.** En invierno podrá si así lo prefiere portar el uniforme deportivo que consta de pants,

chamarras, playera blanca cuello tipo polo lisa sin ningún estampado con el logotipo del plantel y tenis blancos, azul oscuro o negros. En caso de uniformes alternativos deberán portarlos con la playera blanca tipo polo y con logo escolar sin ninguna combinación de ambos pants. (que deberán ser notificadas las autorizaciones de acuerdo con quien le corresponda hacerlo)

- b) En el caso de las mujeres falda gris de largo a la rodilla, playera blanca cuello tipo polo lisa sin ningún estampado con el logotipo del plantel, suéter oficial, calcetas blancas o mallas blancas y zapatos negros. En invierno puede portar el uniforme deportivo que consta de pants, chamarra, playera blanca cuello tipo polo lisa sin ningún estampado con el logotipo del plantel y tenis blancos, azul oscuro o negros. En caso de uniformes alternativos deberán portarlos con la playera blanca tipo polo y con logo escolar sin ninguna combinación de ambos pants. (que deberán ser notificadas las autorizaciones de acuerdo con quien le corresponde hacerlo)

No presentarse con peinados o cortes extravagantes ni tintes de colores llamativos (como rojos, verde, amarillo, rosa, morado etc.) así como maquillaje y delineado de ojos exagerado o extravagante.

- 3.3 Los alumnos no deberán portar shorts, bermudas, cachucha o gorra, sombrero, moda piercing, perforaciones o expansiones, uñas negras, delinearse los ojos en caso de los hombres no pulseras negras anchas con aplicaciones metálicas, en ambos sexos, dentro del Plantel o en otro lugar donde asista a representar como alumno del C.B.T.i.s. No. 65.

- 3.4 Los días de uso de cada uniforme son de la siguiente manera:

El uniforme formal es durante los días Lunes y Miércoles, sin excepción y completo.

El pants es en los días Martes, Jueves y Viernes sin excepción y completo. (SIN COMBINACIONES CON OTROS PANTS) y con tenis blancos, azul oscuro o negros, no colores extravagantes.

El no acatamiento de estas disposiciones dará origen a:

- **levantar reporte por escrito y se notificara al padre de familia o tutor, regresando el reporte firmado y con copia de identificación de quien firme el reporte.**
- **Reincidencia de la falta se entrega citatorio a padre de familia o tutor para notificación y firma de la acción comunitaria por tres días de tres horas en contra turno.**
- **Por tercera reincidencia se aplicará la suspensión de un día, por lo que se volverá a citar al padre de familia o tutor para la firma de la misma.**
- **Al presentarse la reincidencia la suspensión se incrementará los días de suspensión de 3 días**

CAPITULO SEGUNDO

DEL USO DE CELULARES Y APARATOS ELECTRONICOS

- 2.1 El uso de celulares se permitirá solamente durante los recesos entre clase y clase para llamar o recibir llamadas, durante la clase deberá permanecer apagado o en vibración, no escuchar música en pasillos ni dentro de las aulas, aunque no tengan clase, el uso de laptop, notebook, iPad, etc., se permitirán dentro del aula siempre y cuando los contenidos sean adecuados y relacionados con el tema que se esté viendo y con previa autorización del docente
- 2.2 El uso de iPod, cámaras, audífonos y demás complementos electrónicos que puedan causar distracción a los compañeros de clase y al docente dentro o fuera del aula, solo estará permitido con la autorización del docente.
- 2.3 **Quien infrinja estas disposiciones, será amonestado por escrito con copia para su expediente y para el tutor del grupo y se citara al padre de familia o tutor a quien únicamente se le hará entrega del aparato y firme de recibido con la notificación de que si reincide se hará acreedor a una sanción de realizar acción comunitaria ya descrita por tres horas en periodo de tres días, en la siguiente reincidencia se aplicara la suspensión de un día.**

CAPITULO TERCERO DEL COMPORTAMIENTO

- 3.1 Se espera que tu conducta enaltezca el buen orden y disciplina dentro y fuera del plantel por lo que debes evitar:
- proferir palabras altisonantes dentro del plantel.
 - hacer demostraciones demasiado efusivas de afecto (contactos físicos entre parejas demasiados cercanos como sentarse en las piernas de un compañero (a), caricias que exceden a una demostración normal de afecto.
- 3.5 **Se sancionará a quien quebrante estas normas, con llamada de atención por escrito, con copia para el expediente del infractor y si reincide se hará del conocimiento de sus padres y del tutor del grupo. Así mismo acudirá al plantel para realizar acción comunitaria durante tres días con una jornada de 3 hrs diarias distinto a su horario de clases.**
- 3.6 El alumno que ingrese a la institución en vehículo deberá utilizar el lugar indicado para estacionar autos, al entrar y salir del plantel solo deberá ir el conductor. Así como en bicicletas o motocicletas. **Al no acatamiento de estas disposiciones se sancionará con reporte por escrito con notificación a padres de familia o tutor y la reincidencia ocasionará que sea negado el acceso a su vehículo.**
- 3.7 El acceso de novio o novia o personas ajenas a la institución. (deberá permanecer en la entrada)
- 3.8 Se considerará falta grave si se sorprende a alguna pareja haciéndose caricias eróticas o teniendo relaciones sexuales, en cuyo caso, **se hará una amonestación por escrito con conocimiento de los padres y tutor y se canalizará al Consejo Técnico Consultivo, el cual sancionará conforme al Reglamento General de los Planteles Dependientes de la DGETI.**
- 3.9 A quien se señale como responsable de manchar o grafitear las paredes, mobiliario e instalaciones del plantel y existan pruebas de su responsabilidad, **se le impondrán de 6 a 15 días de suspensión y la obligación de reparar el daño, pagar los costos que estos generen; estas sanciones se aplicaran también si los bienes son propiedad de otros alumnos o trabajadores del plantel, y en caso grave se aplicaran las sanciones del reglamento general de los planteles dependientes de la DGETI.**
- 3.10 El alumno que tire basura dentro a fuera del aula o ensucie las instalaciones del plantel **se le extenderá una amonestación por escrito y se le asignarán tareas de limpieza durante el tiempo que determine la autoridad que imponga la sanción. En caso de reincidencia, además de las sanciones anteriores será suspendido hasta tres días hábiles.**
- 3.11 **Las inasistencias a clases de carácter colectivas, o inducir a su(s) compañero(s) o al grupo a no entrar a clases. La primera vez será llamada de atención por escrito y verbal con notificación a su tutor y con la falta correspondiente, la segunda será con reporte por escrito y notificación al padre de familia, tutor y faltas correspondientes. Si reinciden se sancionará con suspensión grupal por tres días, previa información a padres de familia o tutor.**
- 3.12 El alumno que, sin ningún derecho, se apodere de los bienes propiedad del plantel, de sus compañeros o trabajadores. **Se le amonestará por escrito y se le suspenderá de 6 a 10 días hábiles y deberá reponer, devolver o pagar los mismos a juicio de las autoridades de esta institución y podrá ser denunciado a las autoridades competentes.** Así como quien falsifique firmas o haga mal uso de algún documento oficial se aplicará las mismas sanciones.
- 3.13 Si los bienes de los que se apodere de la persona son exámenes, cuadro de calificaciones, expedientes de alumnos o trabajadores, archivos o cualquier otro documento que sea de interés exclusivo para la escuela, **se canalizará al Consejo Técnico Consultivo y se hará la denuncia correspondiente. (dándole el seguimiento de acuerdo se presente el caso)**
- 3.14 En caso de que un alumno agrede, verbal o de manera corporal con ademanes ofensivos a un compañero o trabajador **será sancionado con reporte por escrito notificando a sus padres y suspendido en promedio de 3 días hábiles. En caso de ser agresión física a un compañero o trabajador del plantel sufrirá una suspensión de 6 a 10 días hábiles; por la segunda ocasión que lo haga, la suspensión será de 11 a 15 días hábiles.**

- 3.15 En caso de que la agresión sea física y ocasione lesiones que requieran atención médica, hospitalización, suturas o lo que amerite, **los gastos correrán por parte del agresor, así como el lugar de atención que el agredido solicite y el agresor será puesto a disposición de las autoridades.**
- 3.16 Si la agresión inferida o recibida fue con motivo de una riña, **los participantes en la misma serán sancionados en la medida de su responsabilidad, tomando en cuenta si fue el provocador o el provocado, pudiendo incluso ser suspendido conforme al Reglamento.**
- 3.17 El alumno se identificará mediante la credencial que lo acredita como alumno, cuando ingrese al plantel y cuando la requiera cualquier autoridad o personal del plantel. **De no hacerlo recibirá como sanción amonestación por escrito con notificación a sus padres o tutor si reincide será reporte por escrito y suspendido 2 a 3 días y de igual manera rendirá una acción comunitaria dentro del plantel según lo amerite su desacato.**
- 3.18 **El alumno asistirá puntualmente a clases y actividades que se requiera tiene derecho a solicitar justificante. El justificante debe solicitarse durante los tres primeros días, después de la falta, quien deberá presentar la justificación por escrito del motivo de la falta y debe ser avalado por la copia de la identificación del padre madre o tutor, quien con su puño y letra hace la redacción en la copia de la identificación el motivo de la falta, con nombre completo del alumno y grupo anotando algún numero de celular donde se pueda marcar para aclaración de alguna duda.**
- 3.19 Se te recuerda a ti como alumno que, dentro de los espacios cerrados, edificios gubernamentales, escuelas, etc., no se permite fumar. Por lo que a quien se sorprenda fumando dentro de cualquier área de la escuela **se sancionara con reporte por escrito notificando al padre de familia o tutor con suspensión de tres días hábiles y si se reincide se aplicara la sanción de 5 a 10 días de suspensión.**
- 3.20 No se autoriza la introducción y el uso de ninguna índole de juegos de azar, en caso de ser sorprendido con estos juegos se sancionará con amonestación por escrito con notificación al padre de familia o tutor y se suspenderá en promedio de 3 días.
- 3.21 No se permite traer balones, patinetas, ningún instrumento musical (guitarras, guitarras eléctricas, teclados, acordeones, panderos y todo etc., que trate como instrumento musical). **En caso de traerlo y hacer mal uso de él (interrumpir en clases o usar en área de aulas) se confiscará al área de orientación educativa con su respectivo reporte y se entregara solo al padre de familia o tutor y si se presenta reincidencia harán acción comunitaria.**

4 CAPITULO 4 DE LAS FALTAS GRAVES

Se consideran faltas graves:

- 4.1 La agresión física o verbal (injuriosa) de alumnos a maestros o miembros del personal de la institución
- 4.2 Los actos eróticos o relaciones sexuales dentro de las instalaciones del plantel
- 4.3 Presentarse en estado de ebriedad o con aliento alcohólico en el plantel, así como introducir bebidas alcohólicas, sustancias enervantes y material pornográfico
- 4.4 Portar armas punzo cortantes (cutter, navajas, cuchillos, picahielos etc.) o gases como pimienta y lacrimógeno. Así como armas de fuego de cualquier calibre.
- 4.5 Provocar intencionalmente un incendio o acciones que pongan en riesgo la integridad de alumnos y personal del plantel.
- 4.6 Acosar sexualmente a un compañero (a) o personal de la institución
- 4.7 Ocasionar maltrato psicológico o físico (bullying)
- 4.8 Robo de exámenes o documentos oficiales de la institución, así como objetos personales de algún compañero o personal de la institución
- 4.9 No se permite la grabación de ningún miembro o personal de la institución, maestros o compañeros de clase en la que se denigre o haga escarnio de la persona y mucho menos publicarlo en la red de internet.
- 4.10 No se permite por ningún motivo exponer o exhibir a ningún compañero, docente o cualquier personal administrativo que labore en este plantel en ninguna de las redes sociales existentes, como conversaciones entre compañeros, publicaciones en Facebook, tampoco subir fotografías que no sean autorizadas o pongan en riesgo la integridad física o moral de alumnos, docentes o personal administrativo del plantel.

- 4.11 Las conductas descritas anteriormente se canalizarán al Consejo Técnico Consultivo, que es un órgano colegiado integrado por alumnos, personal directivo, docentes representantes de cada una de las especialidades, personal administrativo del plantel y autoridades.

CAPITULO 5 "COMPETENCIA DISCIPLINARIA Y SANCIONES"

ARTICULO 5°.

La disciplina escolar será orgánica y constructiva. Su ejercicio compete directamente al Departamento de Servicios Escolares y Orientación Educativa.

ARTICULO 6°.

Los alumnos, Jefes de Departamento y Oficina, Personal Docente, Administrativo, Consejo Técnico Consultivo, Prefectos y de Servicios Generales, deberán reportar a la Oficina de Orientación Educativa cualquier falta que observen para su sanción.

ARTICULO 7°.

Las sanciones a que están sujetos los alumnos, según la gravedad de la falta que cometan son las que a continuación se mencionan:

7.1 Amonestación verbal con notificación al padre o tutor.

7.2 Separación de clases de 3 y hasta por 15 días, 1 mes, 1 año (de acuerdo al número de faltas cometidas en un momento o consecutivas) con anotación en el expediente y aviso al padre o tutor en su caso.

7.3 Reposición o pago de bienes destruidos o deteriorados.

7.4 Cancelación de beca (en su caso).

7.5 Expulsión definitiva de la Institución.

7.6 Cuando incurra en tres llamados de carácter individual o colectivo de atención por indisciplina los alumnos perderán el derecho a la expedición de la Carta de Buena Conducta.

7.7 Los alumnos deberán permanecer dentro de las instalaciones del C.B.T.i.s. No. 65 durante su horario escolar.

7.8 Al solicitar su ingreso y/o reingreso al Plantel y una vez siendo alumno del mismo, están aceptando al cumplimiento del presente REGLAMENTO

CAPITULO 6 DE LA DEFENSA DE LOS INFRACTORES

Art. 6.- Quien cometa una infracción de las consideradas graves, si sus padres o el tutor lo consideran se le concederá el derecho de audiencia, podrá ser acompañado por alguien de su confianza y puede allegarse cualquier elemento de prueba a su favor. Si no obstante lo anterior el Consejo Técnico Consultivo, considera que hay elementos suficientes que demuestren la responsabilidad del infractor, se aplicaran las sanciones correspondientes.

Art. 6.1.- El término para solicitar el derecho de audiencia se hará valer dentro de las 24 hrs siguientes a que se le haga la notificación por escrito, informándolo de la falta que se le imputa. Deberá solicitar por escrito la audiencia a la que tiene derecho.

Art. 6.2.- La resolución dictada por el Consejo Técnico Consultivo tendrá carácter de definitiva y no admitirá ningún recurso en lo interno.

CAPITULO 7 "DERECHOS DE LOS ALUMNOS"

ARTICULO 7°

Son los derechos de los estudiantes los siguientes:

Tener igualdad de oportunidades para realizar su educación dentro de las preinscripciones de este Reglamento y de acuerdo con los planes de estudio, programas y disposiciones que dicta la Secretaría de Educación Tecnológica industrial.

7.1 Participar de acuerdo con sus aptitudes o aficiones de las actividades cívicas, culturales, artísticas, deportivas y académicas que realice el Plantel. Así debiendo respetar los símbolos.

7.2 El trato que se te dé por parte de los docentes y personal del plantel será con la cortesía que te mereces.

7.3 Participar en el Festival Académico, Culturales, Artísticos y Deportivos.

7.4 Se te dará la información al inicio de cada semestre acerca de los planes y programas de estudio de cada una de las asignaturas, y de los procedimientos, incluidos los parámetros de evaluación.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO 33°.

Los casos no previstos en el presente Reglamento serán objeto de consulta Consejo Técnico Consultivo.

ARTICULO 34°.

Este Reglamento entra en vigencia a partir del 07 de febrero del 2018.

ARTICULO 35°.

El padre de familia o tutor deberá dar su debido consentimiento, comprometiendo a su hijo(a) a cumplirlo durante su estancia en la Institución.

Al ser firmado la ficha de inscripción se dará por asentado que fue debidamente leído y que está en pleno acuerdo de que se cumplirá como se indica y que se acatarán las disposiciones de sanción de acuerdo con la falta que se incurra. Dando aviso al padre de familia o tutor así como al alumno inscrito a este plantel.

NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE O TUTOR
(OTORGO MI CONSENTIMIENTO PARA EL COMPROMISO QUE ESTA
ADQUIRIENDO MI HIJO)

NOMBRE Y FIRMA DEL ALUMNO
(ME COMPROMETO A CUMPLIR EL PRESENTE REGLAMENTO)

Carr. Irapuato – Silao KM 4.5
Apartado Postal No. 56
Cbtis.65@hotmail.com
www.cbtis65.edu.mx
Irapuato, Gto. C.P. 36620
Tel.01462 62 5 19 14, 62 4 14 42